
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1914
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-002-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	5 / 2024.
Fecha Resolución:	20-03-2024.
Unidad Fiscalizable:	SUPERMERCADO SANTA ISABEL RUTA 41.
Titular:	CENCOSUD RETAIL S.A..
Instructor:	SEBASTIÁN NICOLÁS TAPIA CAMUS.
Fecha Validación:	08-04-2024 09:42:25

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: SUPERMERCADO SANTA ISABEL RUTA 41.
Región: Región de Coquimbo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-002-2023.
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 08-04-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 08-04-2024.
Frecuencia: Anual.
Fecha de Inicio: 21-03-2024.
Fecha de Terminó: 05-07-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Las luminarias 1, 2, 3, 4 y 6 identificadas en la Tabla N° 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-002-2023 que forman parte del sistema de alumbrado de exteriores del Santa Isabel Ruta 41 no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Regularización y cambio de luminarias exteriores que cuenten con certificación de límites de emisión acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Debido a que las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Santa Isabel no cuentan con

certificación de cumplimiento de los límites de emisión conforme al D.S. N° 43/2012, su funcionamiento afecta la calidad astronómica de los cielos de la región de Coquimbo.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Utilizar luminarias que se encuentren dentro de las regularizaciones que establece la normativa DS 43/2013 del Ministerio del Medio Ambiente y con sus certificados de límites de emisión.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-DS 43/2013 del MMA Establece norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica

La norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica, tiene como objetivo prevenir la contaminación lumínica de los cielos nocturnos de las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo, de manera de proteger la calidad astronómica de dichos cielos, mediante la regulación de la emisión del flujo radiante por parte de las fuentes reguladas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura
Acción	Reemplazo de luminarias sin certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S. N°43/2012 por luminarias que cuenten con dicho certificado emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.
Fecha de Inicio	08-02-2023
Fecha de Término	30-06-2023
Forma de Implementación	Se retiraron la totalidad de luminarias que no contaban con certificación de cumplimiento de los límites de emisión del D.S. N°43/2012, procediéndose a la adquisición e instalación de luminarias que cuenten con la referida certificación, emitida por un laboratorio autorizado por la SEC, mediante instaladores que cuente con certificación SEC. La instalación de las luminarias se realizó considerando el ángulo de montaje para el cual se emitió el respectivo certificado de cumplimiento.
Indicadores de Cumplimiento	Reemplazo de la totalidad de luminarias sin certificación, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S. N° 43/2012.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1.Certificados de aprobación de los límites de emisión del D.S. N°43/2012, emitidos por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto de las luminarias instaladas. 2.Planos que indican la ubicación de las luminarias retiradas y reemplazadas y los equipos instalados en su reemplazo. 3.Documentos que acreditan la inversión ejecutada para implementar la acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 12.616.500
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Las luminarias 2, 4 Y 6 identificadas en la Tabla N° 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-002-2023 que forman parte del sistema de alumbrado de exteriores del Santa Isabel Ruta 41 se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Regularización y cambio de luminarias exteriores que cuenten con certificación de límites de emisión acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Emisión de intensidad luminosa superior a 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama, excediendo el límite de emisión establecido en el artículo 6.2 del D.S. N° 43/2012.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Regularizando e instalando luminarias en ángulo correspondiente, según lo indicado por el D.S. N° 43/2012

3.2.4. Normativas Pertinentes

-DS 43/2013 del MMA Establece norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica

La norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica, tiene como objetivo prevenir la contaminación lumínica de los cielos nocturnos de las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo, de manera de proteger la calidad astronómica de dichos cielos, mediante la regulación de la emisión del flujo radiante por parte de las fuentes reguladas.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros

Acción	Verificación de que las luminarias certificadas se encuentren correctamente instaladas, de forma tal que la distribución de intensidad luminosa por sobre el ángulo gama 90° sea de 0 candelas por cada 1000 lúmenes del flujo de la lámpara.
Fecha de Inicio	01-07-2023
Fecha de Término	21-06-2024
Forma de Implementación	Se corroborará con instrumento de medición de ángulos que las luminarias instaladas en Santa Isabel Ruta 41 – de conformidad a la acción N° 1 – se encuentren correctamente instalados, esto es, de conformidad a las especificaciones de ángulo de montaje según los cuales se otorgó la certificación de cumplimiento de los límites de emisión del D.S. N° 43/2012. En caso de determinarse que el ángulo de montaje es incorrecto, se procederá a corregir dicha situación, de forma que se cumpla con lo indicado en el certificado.
Indicadores de Cumplimiento	La totalidad de las luminarias se encuentran correctamente instaladas cumpliendo con los límites de emisión del D.S. N° 43/2012.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Registro fotográfico fechado y georreferenciado en que se observe claramente el ángulo de montaje en que se encuentran instalados las luminarias instaladas. 2. Antecedentes que acreditan el mecanismo utilizado para determinar que el ángulo de instalación sea el correcto, que consistió en efectuar mediciones con un goniómetro digital multifuncional. 3. Documentos que acreditan la fecha de ejecución de la acción
Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Informe técnico elaborado por profesional o técnico con licencia de instalador eléctrico otorgada por la SEC que dé cuenta de los trabajos realizados y de la correcta instalación de cada una de las luminarias existentes en la unidad fiscalizable, de conformidad al ángulo de montaje para el cual se haya otorgado la respectiva certificación de cumplimiento del D.S. N° 43/2012.
Costos Estimados	\$ 1.995.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 SMA.
Fecha de Inicio	21-03-2024
Fecha de Término	21-06-2024

Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Indicadores de Cumplimiento	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No Aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, ante la Oficina de Partes de la SMA
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2023											2024						
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
1	■	■	■	■	■													
2						■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
3														■	■	■	■	
R																		■

Se comunica que el titular CENCOSUD RETAIL S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-002-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 08-04-2024 09:42:25
